Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 626/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LE23 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.
2) El decreto alcaldicio N° 472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el convenio del proyecto denominado, "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
3) El decreto alcaldicio N° 494 de fecha 28 de julio de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.
4) El decreto alcaldicio N° 535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las bases Especiales de los 3 Proyectos Fril: "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA y MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.
5) El decreto alcaldicio N° 597 de fecha 28 de agosto de 2023, que designa la comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

1) Que, a través del sistema de información se recibieron 2 ofertas de la cual 1 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación Pública ID 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.
4) El informe de evaluación de fecha 28 de agosto de 2023, de la ID 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EZVZ3I-761

5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el DAF, don Christian Santana, N° 211 del 07/09/2023, ítem 3865-2-LE23, por $ 53.504.001, RES. EX. 371 DEL 18/07/2023 (DPIR)
6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ADJUDÍQUESE, a **CARLOS MANRÍQUEZ AGUILAR**, RUT: 13.527.731-2, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de la Licitación Pública ID 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, por un monto total de $ 53.504.001, IVA incluido.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $ 53.504.001, IVA incluido, a nombre de **CARLOS MANRÍQUEZ AGUILAR.**

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adjudicación referente a la RES. EX. 371 DEL 18/07/2023 (DPIR).

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EZVZ3I-761

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 08-09-2023 11:53 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Blagomir Fernando Brztilo Avendaño
Alcalde
Fecha: 08-09-2023 12:09 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/EZVZ3I-761